



DECRETO No. 414
DICIEMBRE 18 DE 2014

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNAS JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE DOSQUEBRADAS. RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política y por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

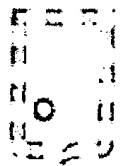
CONSIDERANDO

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política y en el artículo 91, literal d), numerales 1 y 7 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del alcalde dirigir la acción administrativa municipal; velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios y dictar los actos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la administración.
- 2°. Que en la época especial de navidad, resulta conveniente y adecuado que los funcionarios de la entidad puedan compartir tiempo adicional con sus familias, para lograr mayor integración con sus parientes más cercanos, en un ambiente de fraternidad y familiaridad con sus seres queridos en esta especial época del año.
- 3°. Que la jornada continua es un mecanismo administrativo que permite establecer un horario flexible y ajustado a circunstancias, épocas y celebraciones especiales del año, garantizando en todo caso la atención óptima y oportuna a los usuarios de la administración y la debida prestación de los servicios a cargo de la entidad,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA. Autorizar a los funcionarios de la administración municipal de Dosquebradas, para que laboren el veinticuatro (24) de diciembre de 2015 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en el horario comprendido entre las **7:00 A.M a 1:00 P.M.** y se atienda al público en el mismo horario.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal – CAM de Dosquebradas.



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría General y de las TIC



ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDGAR RAMÍREZ ARBELÁEZ
Alcalde Municipal (E)

JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ
Director Administrativo (E)

J.C.A.S.